El Sr. Subprefecto del partide con fecha 18 del corrienta me dice le siguiente ... "A consequencia del espediente seguido en esta Prefectura."

Contributors

Mexico.

Publication/Creation

México, 1831]

Persistent URL

https://wellcomecollection.org/works/e9nmv426

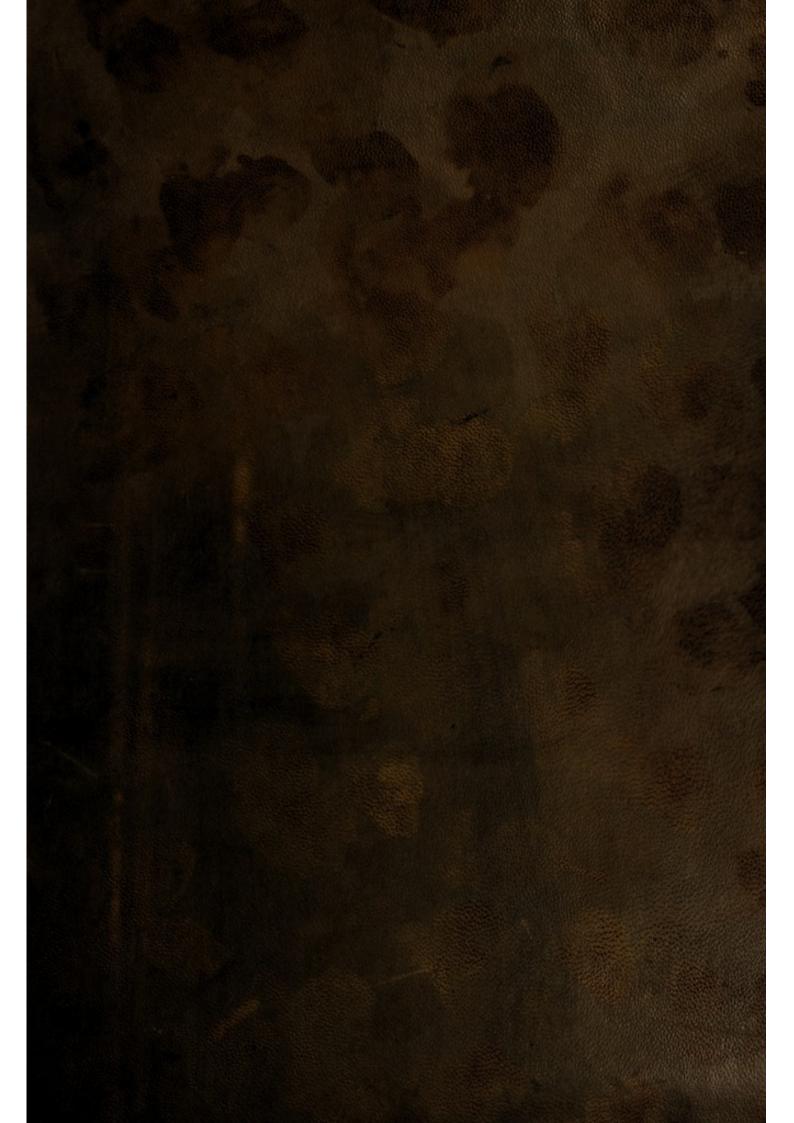
License and attribution

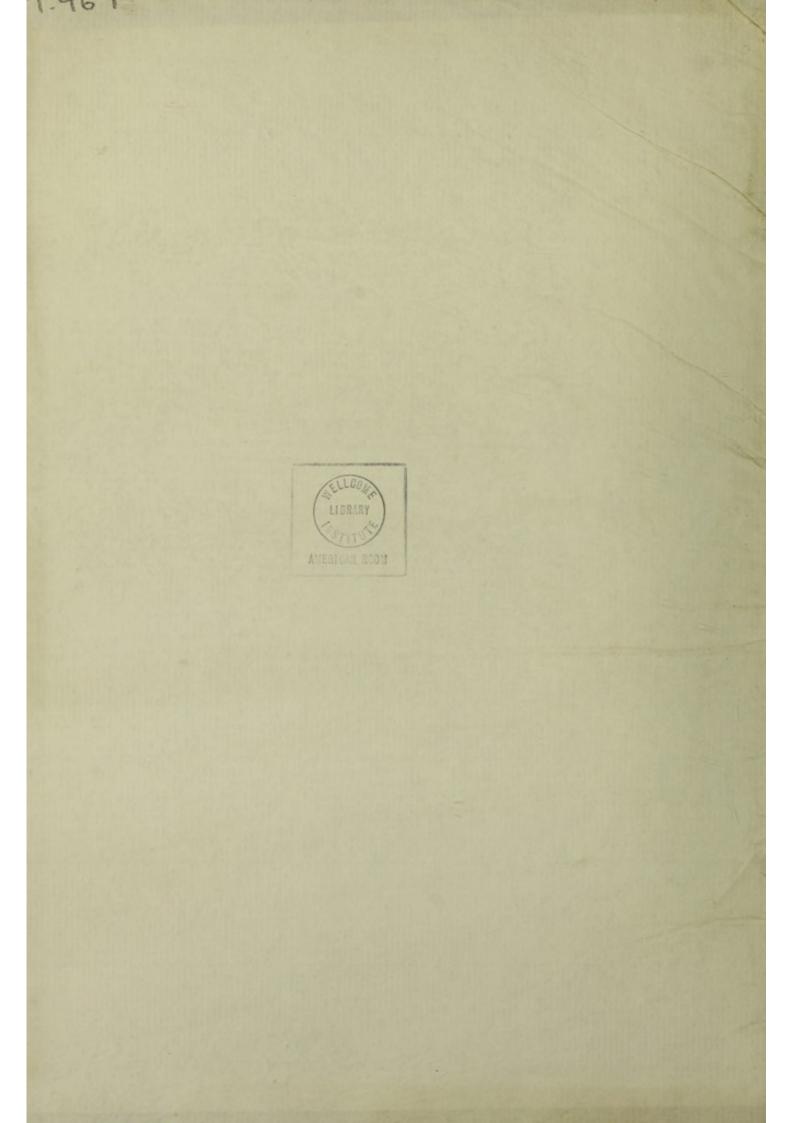
This work has been identified as being free of known restrictions under copyright law, including all related and neighbouring rights and is being made available under the Creative Commons, Public Domain Mark.

You can copy, modify, distribute and perform the work, even for commercial purposes, without asking permission.



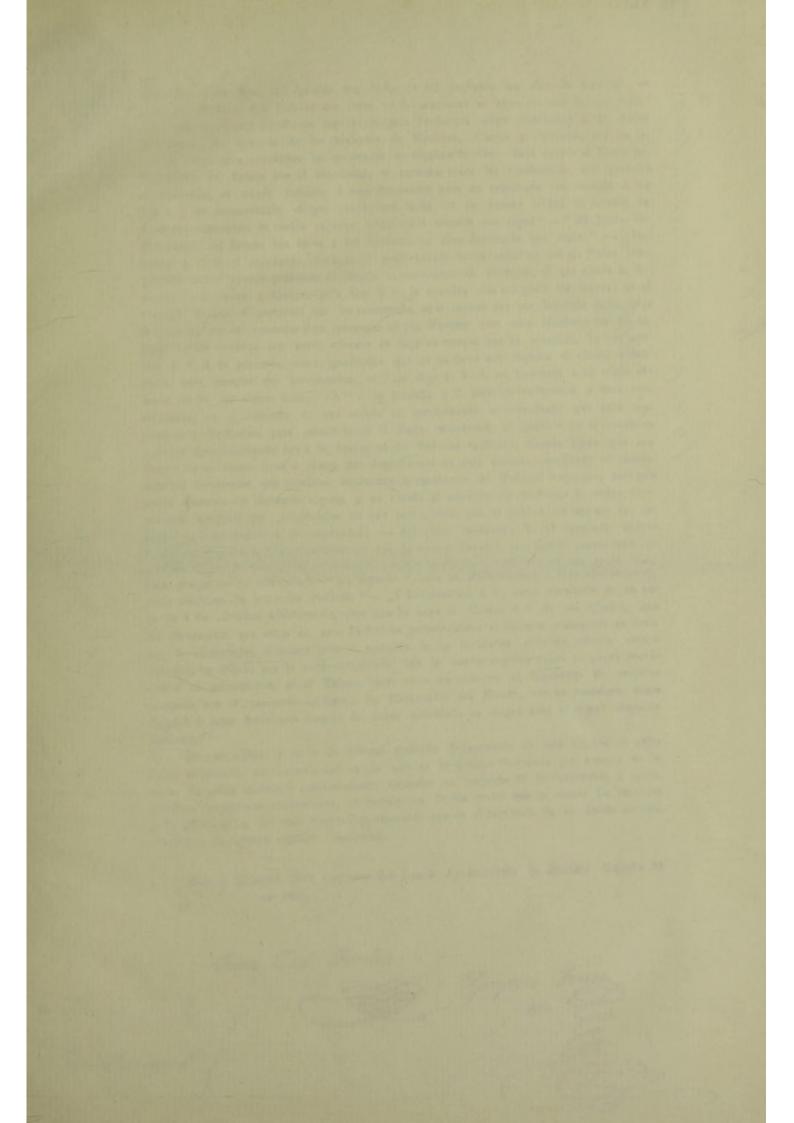
Wellcome Collection 183 Euston Road London NW1 2BE UK T +44 (0)20 7611 8722 E library@wellcomecollection.org https://wellcomecollection.org













208119



Ti Sr. Subprefecto del partido con fecha 18 del corriente me dice lo siguiente. -" El Sr. Prefecto del Distrito con fecha 14 der corriente se sirve decirme lo cue certio" , A consecuencia del espediente seguido en esta Prefectura sobre prohibicion á D. Pedro Walenzuela, del ejercicio de las facultades de Medicina, Cirujia y Farmacia, por no tener los documentos necesarios de aprobacion en ninguna de ellas: dada cuenta al Exmo. Sr. Gobernador del Estado con el espediente, y reunidos todos los documentos que presentó el interesado, se mandó debolver á esta Prefectura para su resolucion con arreglo á las Loyes, y en consecuencia dirigio oficio con fecha 12 de Agosto ultimo al Alcalde de Yautepec insertando la misma superior orden en la manera que sigue "-" El Exmo. Sr. Gobernador del Estado con fecha 5 del corriente se sirve decirme lo que copio " --- " Debuelvo à V. S. el espediente formado á consecuencia de la solicitud del C. Pedro Walenzuela sobre haberle prohibido el Ilustre Avuntamiento de Yautepec, el que ejersa la facultad de Medicina y Cirujia, para que V. S. lo resuelva con arreglo á las Leyes: en el concepto de que el pasaporte que ha presentado, se lo mandé dar por haberme dicho estar comicionado por mi antecesor para propagar el puz Vacuno; mas este Gobierno no le ha dado ninguna comicion por tener informes de algunos escesos que ha cometido, lo que servirà à V. S. de gobierno, como igualmente que se ha dicho ser Español el citado walenzuela, para arreglar sus providencias., --- " Lo digo á V. S. en respuesta à su oficio relativo de 30 del ultimo Julio,, --- "Y lo traslado á V. para su inteligencia y fines consiguientes, en el concepto de que siendo ya insubsistente el documento que tubo presente esta Frefectura para permitirle al C. Pedro walenzuela el ejercicio de la medicina y cirujía provicionalmente hasta la resolucion del Superior Gobierno; dispone ahora que ese Ilustre Ayuntamiento lleve à efecto sus disposiciones en esta materia, ecsijiendo al interesado los documentos que acrediten legalmente la aprobación del Tribunal respectivo, para que pueda ejercerla sin obstaculo alguno, y en cuanto al espendio de medicinas la misma Corporacion arregiará sus próvidencias en esta parte, para que el publico no car sca de un auxílio tan interesante á la humanidad .. --- Asi mismo prevendrá V. al espresado walena ela que respecto á haber indicios de ser de origen Español, no podrá permitirsele su p imanencia en el Estado el no protente ana 1 C biarno en one se le conceda residir en su territorio." -- " Lo digo à V, para su inteligencia y fines consiguientes como resultado de sus notas relativas, " --- "Y lo transcribo á V. como resultado de su nota de 4 del corriente advirtiendole, para que lo haga al Alcalde 2.º de esa Ciudad, que los documentos que estan en esta Prefectura pertenecientes al referido walenzuela no prueban la autorizacion nesesaria para el ejercicio de las facultades referidas, mucho menos acreditan su origen, por lo cual cumpliendo con la inserta superior orden no podrà permitirsele su permanencia en el Estado, entre tanto no presente el documento de ecepcion necesario, con el pasaporte del Exmo. Sr. Gobernador del Estado, bien se concidere como Español; ó como Americano despues de haber acreditado su origen ante el mismo Superior Gobierno, **

Dios y Libertad. Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento de Morelos Octubre 29 de 1831.

Juan Jose' Farelas.

M. M. ADe ? In Angel.

Gregorio For Srio,

significant in the second states

A Common

term rember de menerale de la construcción de la la construcción de la

vente la mila andattas la lanvente arbitetta de la cola de la estra de participa arbitetta est content souther are se ser aparte de la cola della cola de participa 6 T. Ale avec de sus l'estretes construit que ca el territorio de au charde que care abaquiste la colaria aquere construit

y Libertah Bile Contralar dais lante dynamicala da Marilea Octaere 28



